



Recursos que proceden: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Asimismo, se hace saber que la presente Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2008 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º R 2007/39, en materia de residuos. (2008083072)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de julio de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/39.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luis Vázquez Jiménez.

Último domicilio conocido: Polígono Salobral, C/5.

Localidad: 28021 Madrid.

Hechos: Almacenamiento de electrodomésticos usados, piezas de vehículos y chatarras en general, careciendo de autorización.

Calificación: Leve.

Artículo: Artículo 34.4.c) relacionado con el 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: En el presente caso, y a la vista de las actuaciones practicadas, debe concluirse que la infracción objeto del indicado expediente sancionador ha quedado prescrita al transcurrir los seis meses que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RESUELVE:**

Ordenar la conclusión del expediente sancionador de referencia y el archivo de las actuaciones practicadas.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Asimismo, se hace saber que la presente Notificación de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2008 por el que se publica la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador. (2008083103)

De acuerdo con el artículo 8.6 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril de 2008); en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 15 de julio de 2008, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 16 de julio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural (Por Resolución de 26 de junio de 2008; DOE 1/julio/2008), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

A N E X O

"De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se